



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-15730136-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-30767645- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-276-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-30765805-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **385/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.10 13:48:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.10 13:48:53 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL IRAM - UTEDYC CCT 82/93 "E"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 de marzo de 2022, entre **EL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM)**, representada por los Sres. Raúl AMIL, Presidente y Nicolás ELICABE, Director General por una parte, asistidos por su letrado Dr. Mariano Niglia y por la otra, la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGUELLES, Subsecretario Gremial Nacional; conjuntamente con Gonzalo De Simone, Javier Ucedo y Julieta Jalil Quiroga, Delegados del personal de IRAM, quienes lo hacen en el marco del CCT 82/93 "E", a fin de acordar la pauta salarial, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Establecer un incremento salarial remunerativo y equivalente al 33% sobre los salarios básicos vigentes al 31/12/2021, el cual será abonado en cuatro tramos y de la siguiente manera: un 12% a partir del 1/03/2022, un 3% a partir del 1/05/2022, un 10% a partir del 1/06/2022 y un 8% a partir del 1/07/2022. -

SEGUNDA: Las partes suscriben un nuevo Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E", el que comprende los aumentos aquí pactados, el cual es parte integrante del presente acuerdo. -

TERCERA: Se acuerda que los incrementos pactados para los salarios básicos convencionales se aplicarán en iguales condiciones, forma, porcentual y plazos a los adicionales de guardería, fallo de caja y desarraigo. -

CUARTA: Las partes se reunirán a partir del 25 de julio de 2022 a fin de acordar las remuneraciones básicas de lo que resta del año.

QUINTA: En este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017). Asimismo, cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, establecen la vigencia inmediata, atento la naturaleza del presente acuerdo. -

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia. -

 Raúl Amil Presidente	 Nicolás Elicabe Director General	 CARLOS O. BONJOUR Secretario General Nacional CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL UTEDYC	 Jorge R. RAMOS Secretario Gremial Nacional CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL UTEDYC	 CARLOS BONJOUR Secretario General Nacional Consejo Directivo Central UTEDYC
 Gonzalo De Simone Delegado IRAM	 Javier Ucedo Delegado IRAM	 Julieta Jalil Quiroga Delegada IRAM	 Fernando ARGUELLES Subsecretario Gremial Nacional	

ANEXO A- REMUNERACIONES

IRAM-UTEDYC CCT 82/93 "E" 2022

CATEGORIA	BASE	12%			3%			10%			8%		
		MARZO	MAYO	JUNIO	MARZO	MAYO	JUNIO	MARZO	MAYO	JUNIO	MARZO	MAYO	JUNIO
G9	76.823	86.042	88.347	96.029	86.042	88.347	96.029	86.042	88.347	96.029	86.042	88.347	96.029
G11	84.526	94.669	97.205	105.657	94.669	97.205	105.657	94.669	97.205	105.657	94.669	97.205	105.657
G11B	87.082	97.532	100.145	108.853	97.532	100.145	108.853	97.532	100.145	108.853	97.532	100.145	108.853
G12	102.446	114.739	117.813	128.057	114.739	117.813	128.057	114.739	117.813	128.057	114.739	117.813	128.057
G13	112.692	126.215	129.596	140.866	126.215	129.596	140.866	126.215	129.596	140.866	126.215	129.596	140.866
G13B	115.247	129.077	132.534	144.059	129.077	132.534	144.059	129.077	132.534	144.059	129.077	132.534	144.059
G14	122.935	137.688	141.376	153.669	137.688	141.376	153.669	137.688	141.376	153.669	137.688	141.376	153.669
G14B	125.493	140.552	144.317	156.866	140.552	144.317	156.866	140.552	144.317	156.866	140.552	144.317	156.866
G15	135.739	152.027	156.100	169.674	152.027	156.100	169.674	152.027	156.100	169.674	152.027	156.100	169.674
G16	148.536	166.360	170.816	185.670	166.360	170.816	185.670	166.360	170.816	185.670	166.360	170.816	185.670
G16B	153.657	172.095	176.705	192.071	172.095	176.705	192.071	172.095	176.705	192.071	172.095	176.705	192.071


Raul Arnill
Presidente


Nicolás Elizalde
Director General


Gonzalo De Simone
Delegado IRAM


Javier Ucedo
Delegado IRAM


Julieta Jatil Quiroga
Delegada IRAM


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario General Incentivos
Consejo Directivo Central UTEDEC


Jorge R. RAMOS
Subsecretario General
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 276-23 ACU 385-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.